

**CIRCULAR n° 288/2017**

**REF: ACORDADA N° 7952: (Aclaración sobre la tramitación para aplicar en aquellas causas iniciadas en el último turno penal, previo a la entrada en vigencia del Nuevo Código del Proceso Penal)**

Montevideo, 10 de noviembre de 2017.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7952, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7952

En Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

**DIJO:**

I) que el 1° de noviembre de 2017 entró en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal;

II) que se reorganizaron las sedes penales de Montevideo y del interior del país, para adecuarse al nuevo sistema penal, según se dispuso en diversas Acordadas;

III) que existen situaciones en las que es necesario determinar qué tramitación se aplicará;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por lo art. 239 ordinal 2° de la Constitución de la República, art. 55 num. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985, art. 402 Ley n° 19.293 y modificativas;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1°.- Aquellos hechos con apariencia delictiva que hayan sido puestos en conocimiento del Juez de turno antes del 1° de noviembre, y sobre los cuales no se haya formado expediente y asignado IUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 402 del nuevo Código del Proceso Penal (Ley n° 19.293 y modificativas), deberán pasar a la órbita de Fiscalía a efectos de continuar el trámite correspondiente de acuerdo a la Ley n° 19.293 y modificativas.

2°.- Aquellos hechos con apariencia delictiva que hayan sido puestos en conocimiento del Juez de turno antes del 1° de noviembre, y sobre los cuales sí se haya formado expediente y asignado IUE, continuarán su tramitación en el Juzgado competente de acuerdo al Decreto – Ley 15.032.

3°.- Hágase saber al Ministerio del Interior, Fiscalía General de la Nación.

4°.- Comuníquese.



Sin otro motivo saluda a Ud., atentamente.-

**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
Director General  
Servicios Administrativos

